



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Resolución 43/2024

#### RESOL-2024-43-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 22/02/2024

Visto el expediente EX-2024-12243071- -APN-DGDA#MEC, la ley 25.798, el decreto 1284 del 18 de diciembre de 2003, las resoluciones 115 del 10 de marzo de 2006 y 337 del 5 de septiembre de 2008, ambas del ex Ministerio de Economía y Producción, 615 del 27 de septiembre de 2021 (RESOL-2021-615-APN-MEC), 52 del 23 de enero de 2023 (RESOL-2023-52-APN-MEC) y 156 del 16 de febrero de 2023, todas ellas del Ministerio de Economía (RESOL-2023-156-APN-MEC), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 12 de la ley 25.798 se creó el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.

Que a través del decreto 1284 del 18 de diciembre de 2003 se aprobó la reglamentación de la citada ley disponiéndose, asimismo, que el entonces Ministerio de Economía y Producción, actual Ministerio de Economía, sería la autoridad de aplicación e interpretación del referido decreto, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resultaren necesarias.

Que mediante el artículo 1° de la resolución 115 del 10 de marzo de 2006 del ex Ministerio de Economía y Producción se creó el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, con el objeto de realizar las tareas encomendadas al Fiduciante en el Contrato de Fideicomiso; impartir al efecto instrucciones al Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica entonces actuante en el ámbito del ex Ministerio de Economía y Producción, actual Ministerio de Economía, en su carácter de Fiduciario del citado Fondo; evacuar consultas; coordinar acciones con otras dependencias; resolver conflictos y cuantas más diligencias resultaren necesarias para el mejor cumplimiento del fin para el cual fuera creado.

Que a través del artículo 2° de la citada resolución se estableció que el citado Comité Directivo estaría conformado por cuatro (4) miembros designados ad-honorem que actuarían en representación del Banco de la Nación Argentina, del ex Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Capital Humano, de la Secretaría Legal y Administrativa y de la Secretaría de Finanzas, ambas del ex Ministerio de Economía y Producción, actual Ministerio de Economía.

Que mediante el artículo 1° de la resolución 337 del 5 de septiembre de 2008 del ex Ministerio de Economía y Producción, se dispuso que el citado Comité Directivo pasaría a funcionar en el ámbito de la Secretaría de Finanzas.



Que por la resolución 615 del 27 de septiembre de 2021 del Ministerio de Economía (RESOL-2021-615-APNMEC) se designó en el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, entre otros, a Eduardo Roberto Couso (MI N° 14.331.615) en representación del Banco de la Nación Argentina y a Alejandro Martín Lachimia (MI N° 23.118.460) en representación de la Secretaría de Finanzas de este ministerio.

Que a través de las resoluciones 52 del 23 de enero de 2023 (RESOL-2023-52-APN-MEC) y 156 del 16 de febrero de 2023 (RESOL-2023-156-APN-MEC), ambas del Ministerio de Economía, se designó a Damián Alberto Santa Clara (MI N° 22.990.377) en representación del entonces Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Capital Humano, y a Héctor Javier Guarnerio (MI N° 13.931.352) en representación de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio en el Comité Directivo del citado Fondo, respectivamente.

Que atento a la renuncia presentada por Héctor Javier Guarnerio, la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio ha propuesto a Hernán Gargiulo (MI N° 25.846.734), para que ejerza, ad honorem, la representación de esa secretaría en el Comité Directivo del citado Fondo.

Que, asimismo, el Ministerio de Capital Humano ha propuesto a Martín Huidobro (MI N° 26.465.896) en representación de esa Cartera de Estado.

Que el Banco de la Nación Argentina ha ratificado a Eduardo Roberto Couso para que continúe ejerciendo la representación de dicha institución bancaria en el Comité Directivo del citado Fondo y el actual Secretario de Finanzas de este ministerio ha confirmado a Alejandro Martín Lachimia para que continúe ejerciendo la representación de la referida secretaría en el citado Comité y su presidencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la resolución 115/2006 del ex Ministerio de Economía y Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase, a partir de la fecha de la presente medida, a Martín Huidobro (MI N° 26.465.896) en representación del Ministerio de Capital Humano en el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, con carácter ad honorem.

**ARTÍCULO 2°.-** Desígnase, a partir de la fecha de la presente medida, a Hernán Gargiulo (MI N° 25.846.734) en representación de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio en el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, con carácter ad honorem.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjense sin efecto el artículo 1° de la resolución 52 del 23 de enero de 2023 (RESOL-2023-52-APN-MEC) y el artículo 1° de la resolución 156 del 16 de febrero de 2023



(RESOL-2023-156-APN-MEC), ambas del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que Eduardo Roberto Couso (MI N° 14.331.615) y Alejandro Martín Lachimia (MI N° 23.118.460) continuarán como miembros del Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria actuando en representación del Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, y de la Secretaría de Finanzas de este ministerio, respectivamente, ambos con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la presidencia del citado Comité Directivo continuará siendo ejercida por Alejandro Martín Lachimia.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 26/02/2024 N° 8455/24 v. 26/02/2024

**Fecha de publicación 26/02/2024**

